



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL "FONDO MUTUO AHORRO".**

SANTIAGO, 04 AGO 2010

RESOLUCION EXENTA N° 470

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **"FONDO MUTUO AHORRO"** consistentes, entre otras, en:

1.1. Se especifica en el objetivo y en el tipo de inversionista que la cartera estará compuesta por instrumentos de deuda y se adecua la política específica de inversiones a la normativa vigente.

1.2. En el acápite de diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo se incluyen los títulos de deuda de securitización con el límite ya contenido en la letra d) siguiente del reglamento.

1.3. Se crean series de cuotas A, B y D. La Serie A con una remuneración de hasta un 2,0825% anual (IVA incluido). La Serie B con una remuneración de hasta un 1,5 % anual (exenta de IVA) y la Serie D con una remuneración de hasta 2,0825 % anual (IVA incluido). Se incluye estructura de comisiones y se establece que el Plan Normal se aplicará a las Series A, B, D y el Plan Familia de Fondos sólo para la Serie A.

1.4. Se establece que la Serie A pasa a ser la continuadora de la antigua serie única del fondo cuyos aportes no estaban destinados al ahorro previsional voluntario y que la Serie B pasa a ser la continuadora de la antigua serie única del fondo cuyos aportes estaban destinados al ahorro previsional voluntario.

1.5. Se modifica el párrafo en Suscripciones y Rescates relativo a Internet en el cual se incorpora la frase "Podrán realizar las operaciones de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos, todos aquellos partícipes que suscriban el contrato correspondiente."

1.6. Se modifica en la letra b) Suscripción de cuotas y c) de Rescates de cuotas agregando en los medios remotos la posibilidad de realizar operaciones por Planta Telefónica. Se actualiza texto de descuento por planilla.

1.7. Se modifican párrafos en Título IV, N° 5 relativos a contratación de servicios externos, se incorporan párrafos regulando materias propias de las modificaciones incorporadas relativas a remuneración, series de cuotas, beneficios tributarios de los planes de ahorro previsional y referencia a la Circular N° 1740.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

1.8. Se adecuan las normas de custodia de instrumentos en que invierte el fondo, a las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 235.

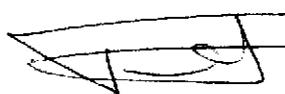
2. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas aplicable al fondo indicado en el número 1, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

3. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas único que era aplicable a los fondos mutuos denominados FONDO MUTUO ALIANZA, FONDO MUTUO HORIZONTE, y FONDO MUTUO AHORRO, en el sentido de que se elimina toda mención a FONDO MUTUO ALIANZA y FONDO MUTUO HORIZONTE, por cuanto se aprueba un contrato individual aplicable sólo a éste fondo mutuo.

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 el D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según corresponda.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivarán conjuntamente con la presente Resolución y se entenderán formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CERREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl